



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 908 /12 Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 82 de fecha 13 de noviembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-361, mediante CITE DESPACHO N° 1431/2012 de fecha 09 de noviembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 12 de noviembre de 2012, a horas 10:25, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 28/2012** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, remitida por el SUB ALCALDE DISTRITO 1 G.A.M.S. Sr. Edgar Gutiérrez Páez, a (fojas 001), al RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S. Dr. Dayler Andrade Urdininea, solicitud aceptada por mencionada autoridad mediante, **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 106/2012 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 07 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1°.- **AUTORIZAR el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 15/2012, art. 2°.- APROBAR el Documento Base de Contratación**, en el marco de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, D. S. N° 0181 en su art. 33, inc. b) a (fojas 002).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-333388-1-1**, Código Interno N° 15/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: **Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 03 a 04)**, con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....10 de septiembre de 2012
- Consultas Escritas (fecha fija).....17 de septiembre de 2012
- Reunión de Aclaración (fecha fija).....19 de septiembre de 2012
- Aprobación del Documento Base de Contratación (fecha máxima).....20 de septiembre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) .....01 de octubre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) .....01 de octubre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) .....08 de octubre de 2012
- Presentación de documentos para firma de contrato (fecha máxima).....25 de octubre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima) .....07 de diciembre de 2012**
- Entrega definitiva (fecha máxima) .....10 de mayo de 2013

Que, de acuerdo a Resolución Expresa RPC 155/2012 **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LPN N° 15/2012, DE FECHA 29 DE octubre de 2012**, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL G.A.M.S. Dr. Dayler Andrade Urdininea resuelve, en el Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la ampliación del plazo de presentación de documentos por el lapso de tres días administrativos, de la siguiente manera a (fojas 544 a 545):

- Presentación de documentos para firma de contrato (fecha máxima).....30 de octubre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima) .....29 de noviembre de 2012**

Que, de acuerdo a informe N° 644/12 de la Unidad de Mapoteca Dependiente de D.R.A.T. G.A.M.S., se certifica que: **"El sector es un área ya consolidada, y en conocimiento de la Ley 2028, y el artículo 85 de la ley de municipalidades, el uso de suelo es municipal"**, a (fojas 178 y 179).

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, cuenta con Certificación Presupuestaria mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 908/12

base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 075 a 076), para continuar con el proceso, mediante, Prev. N° 14768 de fecha 05 de septiembre de 2012, con Código SISIN A019042600000, Categoría Programática 17 0004 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Público de Dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y segunda certificación presupuestaria con Prev. N° 14766 de fecha 05 de septiembre de 2012, con Código SISIN A019042600000, Categoría Programática 17 0004 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Público de Dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y segunda certificación presupuestaria con Prev. No. 14766 de fecha 05 de septiembre de 2012, con código SISIN A019042600000, Categoría Pragmática 17 0004 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42230, Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 800.000,00.- (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite **RPC Comisiones N° 87, 88 y 89** de fecha 27 de septiembre de 2012, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** Dr. Dayler Andrade Urdininea, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 222, 323, 324):

- TÉCNICO URBANO DE NORMAS Y TRAMITES: Sra. Andrea Serrudo Achucarro
- ASESOR JURÍDICO OMDE: Sr. José Terceros Heredia
- SUB ALCALDE D-1: Sr. Edgar Gutiérrez Páez

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **TRES PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 01 de octubre de 2012 a (fojas 329), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPC - OBRAS)**, de fecha 01 de octubre de 2012, al **RPC -G.A.M.S.** Dr. Dayler Andrade Urdininea, a (fojas 349), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 128/2012 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 08 de octubre de 2012 a (fojas 350 a 352), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. MARIO DURÁN PARINA, representante legal de la **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MAJ S.R.L.**, mediante Testimonio Poder N° 214/2010, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1**", por un monto de **Bs. 1.299.565,06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 06/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 28/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 001 a 034)
- Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización..... (fs. 154 a 070)
- Certificación de uso de suelo..... (fs. 178 a 179)
- Certificación Presupuestaria..... (fs. 075 a 076)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto..... (fs. 212 a 215)
- Solicitud Inicio de proceso de Contratación "**CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1**"..... (fs. 088)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... (fs. 007 a 008)
- Confirmación de publicación en SICOES..... (fs. 005)
- Documento Base de Contratación..... (fs. 009 a 320)
- Designación de la Comisión de Calificación..... (fs. 322 a 325)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas..... (fs. 329)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada..... (fs. 357 a 542)
- Formularios de Evaluación..... (fs. 330 a 348)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... (fs. 349)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación..... (fs. 350 a 352)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs. 591)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... (fs. 548)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 581)
- Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta..... (fs. 491)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato..... (fs. 552)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que,





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 908/12

a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art.1º** APROBAR la suscripción la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 28/2012, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARIO DURÁN PARINA, representante legal de la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MAJ S.R.L., mediante Testimonio Poder N° 214/2010, en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, por un monto de Bs. 1.299.565,06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 06/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 150 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-1.
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MERCADO DE LAS FLORES CEMENTERIO GENERAL D-1"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



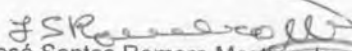
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 908/12

**Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

